



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

Administración

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 17/2024

Aprobación inicial modificación de créditos 17/2024 suplemento de crédito

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Illora (Granada)

HACE SABER

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 20/09/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 17/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con nuevos y mayores ingresos con motivo del incremento de ingresos derivados de la Participación en los Tributos del Estado, y por el reintegro de intereses indebidamente pagados por el préstamo del Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, de acuerdo al siguiente detalle:

G/I	Aplicación	Tip de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos
G	111 333 62500 EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES	02 + SUPLEMENTO S DE CREDITO	3		15.000,00
G	111 334 62300 ILUMINACIÓN INTERIOR DEL CASTILLO DE ILLORA	02 + SUPLEMENTO S DE CREDITO	3		35.000,00
G	111 338 22609 FESTEJOS POPULARES	02 + SUPLEMENTO S DE CREDITO	3		15.000,00
G	150 342 62900 OBRAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS ALOMARTES	02 + SUPLEMENTO S DE CREDITO	3		250.000,00
I	100 38900 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	02 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		85.000,00	
I	100 42000	02 + AUMENTO DE LAS		230.000,00	

PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS			
Suma Total			315.000,00	315.000,00

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Illora, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

Antonio José Salazar Pérez